

INFORME SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE REPOSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

OBJETO DEL CONTRATO

A nivel Público, y durante los últimos 25 años hasta la actualidad ha crecido el interés y necesidad de transferir a un tercero asegurador los riesgos a los que las Entidades se encuentran afectas. A cambio del pago de una prima fija anual logramos transferir las hipotéticas consecuencias que afecten negativamente a la estabilidad financiera de las AAPP.

Los programas de seguro se configuran desglosándose en ramos que asumen cada vez mayor amplitud de riesgos, y que en lo que respecta al Cabildo Insular de Fuerteventura, se pueden dividir en los siguientes lotes que veremos en este informe.

El diseño de un pliego de prescripciones técnicas recogerá todas las necesidades aseguradoras que demande el Cabildo bajo unas condiciones exigentes pero que sean aceptadas por el Sector. No todo lo que queramos asegurar puede asegurarse, o todo lo que puede asegurarse acepta cualquier condición. El Mercado evoluciona cada día permitiendo en ocasiones características técnicas que, quizá más adelante, no son susceptibles de soportar, o viceversa.

Por ello, es necesaria la figura del bróker de seguros especializado que conozca el Mercado e interactúe con éste, obteniendo información valiosa que de por sí las Entidades que pretenden asegurarse bajo una licitación pública no pueden obtener con facilidad o descifrar en su justa medida.

a) Responsabilidad civil/patrimonial.-

Se plantea la contratación del seguro de Responsabilidad civil/patrimonial del Cabildo de Fuerteventura con el fin de garantizar las posibles indemnizaciones a que pueda enfrentarse en su actividad diaria.

El artículo 106 de la Constitución consagra el principio de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas por las lesiones que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados. A su vez, el Código Civil, en su artículo 1.902 y ss desarrolla lo relativo a los daños que se ocasionan frente a terceros.

De esta manera, con la suscripción de este tipo de contrato de seguro, la Entidad Aseguradora garantiza el pago de las indemnizaciones que según la normativa legal vigente pudieran corresponderle directa, mancomunada, solidaria y subsidiariamente, al asegurado por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad.

b) Daños materiales.-

Por lo que respecta a la póliza de Daños Materiales, se pretende garantizar las posibles indemnizaciones que deban satisfacerse, a favor del propio Cabildo y por parte de la Entidad Aseguradora, por los daños sufridos por los bienes declarados en el pliego de prescripciones técnicas (y posterior póliza de seguro), por cualquiera de las causas cubiertas en dicho contrato de seguro.

La modalidad descrita en el pliego es de Todo Riesgo de Daños Materiales. De esta manera, se garantiza este riesgo bajo el máximo grado de protección posible, puesto que se aseguran todas las contingencias posibles y que acaezcan, salvo las expresamente excluidas. Dado que las exclusiones son nominadas en el pliego de prescripciones técnicas, de antemano se podrá conocer las únicas causas por las que no se garantizará un posible siniestro. A su vez, la carga de la prueba recaerá sobre el Asegurador, en caso de duda sobre la cobertura o no de cualquier incidente.

PRECIO DE LICITACIÓN, JUSTIFICACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Responsabilidad Civil/Patrimonial

Precio de Licitación:

El valor estimado del contrato para una anualidad se establece en 110.000,00 euros.

El precio de licitación lo compone la Prima Total anual del seguro que se desglosa en Prima Neta e Impuestos de Seguros.

Justificación:

Conforma la Prima Neta del Seguro de Responsabilidad Patrimonial distintos factores: la Prima de Riesgo o Prima Pura, el recargo de Seguridad, los Gastos de Gestión Interna y Gastos de Gestión Externa y el Recargo por Beneficio.

La Prima Pura es un cálculo matemático mediante el cual cada aseguradora determina el Riesgo. Cada compañía determina su prima pura para cada seguro basándose en datos estadísticos, financieros, límites, sublímites, etc. Técnicamente la prima pura es la cantidad que la aseguradora necesita recibir para soportar el riesgo Asegurado.

Cuantas más posibilidades haya que se produzca un siniestro y cuanto más graves sean las consecuencias de éste, mayor será el importe de la prima pura.

Todos estos cálculos corresponden a cada Aseguradora y les permitirá o no concurrir a la licitación según los cálculos que realicen los actuarios de dichas compañías.

El Recargo de Seguridad es aquel que añaden las aseguradoras a la Prima Pura por las posibles desviaciones que se puedan producir en la misma por la intensidad o frecuencia de siniestralidad según periodos y teniendo en cuenta magnitudes que definen la estabilidad de cada Entidad Aseguradora.

Los Gastos de Gestión Interna son aquellos gastos internos de la Aseguradora como costes Administrativos, costes de personal, costes de tramitación etc.

Los Gastos de Gestión Externa son aquellos gastos donde se incluyen los gastos comerciales, publicidad etc.

El Recargo por Beneficio que cada compañía establezca.

Todos estos conceptos conforman la Prima Neta y es calculada por cada aseguradora al momento de la presentación de la oferta no siendo igual en unas aseguradoras respecto a otras por lo que no podemos hacer el ejercicio de desglosar dichos elementos sobre la Prima de licitación.

Al objeto de poder justificar la prima de licitación calculada como suficiente para que concurran las aseguradoras al concurso vamos a basar dichos cálculos en los siguientes parámetros:

A) Nuestra experiencia con todas las Administraciones Públicas de naturaleza similar a la del Cabildo de nuestra cartera. Con ello estableceremos la Tasa de Prima técnica adecuada para el cálculo de la Prima Neta de un Cabildo/administración Pública del tamaño (Presupuesto) del Cabildo de Fuerteventura valorando las condiciones técnicas exigidas, límites y sublímites y franquicia aplicable del Pliego de Prescripciones Técnicas y las condiciones del Mercado de Seguro.

Presupuesto insular de gastos considerado: 111.553.892,48 euros.

Límites/ Sublímites/ Franquicias y Resto de Condiciones: ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Los datos de Siniestralidad de que disponemos del Cabildo que van a justificar desviaciones a la baja o alza de la Tasa de Prima Técnica.

Las condiciones actuales del Mercado de Seguro tienen una tendencia ascendente en las Primas de Seguro. En el último año se está dando un incremento de las Tasas de prima aplicables.

Entendemos aplicable en virtud de todo lo anterior una prima total anual de **110.000,00 euros**.

Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta la duración del contrato de un año (1), prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 anualidades, hacen que el valor estimado del contrato ascienda a 440.000,00 euros.

Por último, se establece un 20% de incremento para la posible regularización del contrato, dado que parte de una estimación presupuestaria de 2019 pero habrá de definirse el cierre final del presupuesto insular de cada anualidad, por lo que llegaríamos al importe de 528.000,00 euros.

b) Todo Riesgo de daños materiales

Precio de Licitación:

El valor estimado del contrato para una anualidad se establece en 72.000,00 euros.

El precio de licitación lo compone la Prima Total anual del seguro que se desglosa en Prima Neta e Impuestos de Seguros, así como Prima del Consorcio.

Justificación

Conforma la Prima Neta del Seguro de Daños materiales distintos factores: la Prima de Riesgo o Prima Pura el recargo de Seguridad, los Gastos de Gestión Interna y Gastos de Gestión Externa y el Recargo por Beneficio.

La Prima Pura es un cálculo matemático mediante el cual cada aseguradora determina el Riesgo. Cada compañía determina su prima pura para cada seguro basándose en datos estadísticos, financieros, límites, sublímites, garantías etc. Técnicamente la prima pura es la cantidad que la aseguradora necesita recibir para soportar el riesgo Asegurado.

Cuanto más posibilidades haya que se produzca un siniestro y cuanto más graves sean las consecuencias de éste, mayor será el importe de la prima pura.

Todos estos cálculos corresponden a cada Aseguradora y les permitirá o no concurrir a la licitación según los cálculos que realicen los actuarios de dichas compañías.

El Recargo de Seguridad es aquel que añaden las aseguradoras a la Prima Pura por las posibles desviaciones que se puedan producir en la misma por la intensidad o frecuencia de siniestralidad según periodos y teniendo en cuenta magnitudes que definen la estabilidad de cada Entidad Aseguradora.

Los Gastos de Gestión Interna son aquellos gastos internos de la Aseguradora como costes Administrativos, costes de personal, costes de tramitación etc.

Los Gastos de Gestión Externa son aquellos gastos donde se incluyen los Gastos comerciales, publicidad, etc.

El Recargo por Beneficio que cada compañía establezca.

Todos estos conceptos conforman la Prima Neta y es calculada por cada aseguradora al momento de la presentación de la oferta no siendo igual en unas aseguradoras respecto a otras por lo que no podemos hacer el ejercicio de desglosar dichos elementos sobre la Prima de licitación.

Al objeto de poder justificar la prima de licitación calculada como suficiente para que concurren las aseguradoras al concurso vamos a basar dichos cálculos en los siguientes parámetros:

A) Nuestra experiencia con todas las Administraciones Públicas similares al Cabildo de Fuerteventura de nuestra cartera. Con ello estableceremos la Tasa de Prima técnica adecuada para el cálculo de la

Prima Neta de un Cabildo/Administración Pública del tamaño (capitales asegurados) del Cabildo de Fuerteventura valorando las condiciones técnicas exigidas, garantías, límites, sublímites y franquicia aplicable del Pliego de Prescripciones Técnicas y las condiciones del Mercado de Seguro.

Capitales de continente y contenido considerados:

- Capital de Continente: 105.191.167,68 euros
- Capital de Contenido: 9.323.355,33 euros

Límites/ Sublímites/ Franquicias / Garantías y resto de condiciones: Pliego de Prescripciones Técnicas

B) Los datos de Siniestralidad de que disponemos del Cabildo que van a justificar desviaciones a la baja o alza de la Tasa de Prima Técnica.

Entendemos que la prima total anual debería situarse en **72.000 euros**.

Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta la duración del contrato de un año (1), prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 anualidades, hacen que el valor estimado del contrato ascienda a 288.000,00 euros.

Por último, se establece un 15% de incremento para la posible regularización del contrato, dado que es posible la inclusión de nuevos bienes durante dicha anualidad, al considerarse una póliza viva que garantiza el Patrimonio del Cabildo de Fuerteventura existente en cada momento, ascendiendo la cuantía a 331.200,00 euros.

Alberto Caballero

Firmado digitalmente por Alberto
Caballero
Fecha: 2019.09.12 15:56:00 +01'00'

Willis Iberia